

Expediente: **928/23**
Carátula: **ROSALES JULIO RICARDO C/ ASSIST MEDIC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231174699 - ASSIST MEDIC S.R.L., -DEMANDADO
20335401639 - ROSALES, Julio Ricardo-ACTOR
90000000000 - CERDEIRA, BRIGIDA-POR DERECHO PROPIO
27114769199 - TERRAZINO NOEMI GLADIS, -PERITO CONTADOR
27143520183 - MEDINA, LUCIA INES-PERITO PSICÓLOGO
20335401639 - HEREDIA, MIGUEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 928/23



H103336293862

JUICIO: "ROSALES JULIO RICARDO c/ ASSIST MEDIC S.R.L. s/ COBRO DE PESOS". Expte. N° 928/23.

San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2026.-

Proveyendo presentación del letrado Miguel Alejandro Heredia del 14/07/2026, apoderado de la actora:

En atención a lo solicitado y constancias de autos, en especial los términos del convenio homologado en autos en fecha 11/06/26, la dación en pago efectuada mediante presentación de fecha 17/06/26, al certificado del Registro de Deudores Alimentarios, que en copia se adjunta, y estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título; dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Julio Ricardo ROSALES**, DNI N° 36.041.973, la suma de **\$4.371.385,13** (pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 13/100) depositada en la cuenta judicial N° 562209615042713, CBU N° 2850622350096150427135, en concepto de pago a cuenta de la **segunda cuota (2/5)** del capital convenido.

Se advierte que la suma depositada asciende a \$4.371.385,13, mientras que el importe correspondiente a la segunda cuota del convenio es de \$4.371.395,13, por lo que existe una diferencia pendiente de integración de \$10.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS. GMM928/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 15/07/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.